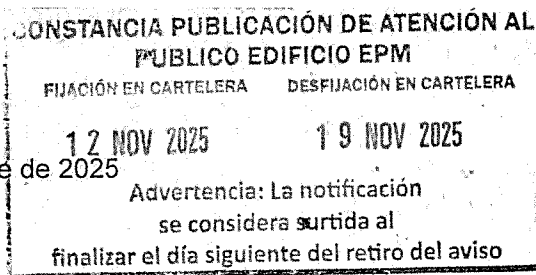


Medellín, 25 de Septiembre de 2025



NIT. 890.904.998 - 1

Señor (a).

FRANCISCO JAVIER AREIZA MONSALVE

PQR-12993705-S9Y3A

RURAL_190854200135830000

YARUMAL, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12993705-S9Y3

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 16/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA ARENAS CHAVARRIA



190854200135830000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-35 V06 08/09/2023

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.604.998 - 1

Caso Nro: PQR-12993705-S9Y3 Fecha Creación: 03/09/2025 09:35:05 AM
 Contacto: Francisco Javier Areiza Monsalve
 Instalación: 190854200135830000
 Dirección: RURAL_190854200135830000_190854200135830000
 Meses Reclamados: Agosto-2025;
 Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: YARUMAL
 Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario realiza reclamación por alto consumo del servicio de energía con el contrato 13081279, para la factura trimestral del mes de agosto de 2025, para lo cual solicita le realicen una revisión tanto de lectura como de instalaciones para determinar la causa del alto consumo. Manifiesta que la vivienda esta alquilada, tiene muy pocos electrodomésticos y no comprende porque se aumentó el consumo. Se realiza separación de valores cobrando por promedio de los últimos 5 meses 26,413 kWh y se dejan 1.782,587 kWh en investigación. Se genera factura por valor de \$37.926, con los valores que no son objeto de reclamación. Se informa que la presentación de recursos exige el pago de sumas no reclamadas. Usuario manifiesta no tener correo electrónico.

Nro. Respuesta: PQR-12993705-S9Y3 Fecha Respuesta: 16/09/2025 11:57:00 AM
 Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta su inconformidad, procedimos a revisar en nuestros sistemas de información donde evidenciamos que, para liquidar el consumo del periodo del mes agosto de 2025, se tomó lectura al medidor el 10 de agosto de 2025, el cual reportó 2032 kilovatios hora (kWh) y al compararla con la lectura tomada en el periodo anterior 223 kWh, arrojó un consumo de 1809 kWh, unidades que no presentaron desviación significativa. En consecuencia, se facturó la totalidad del consumo como lo establece el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Sin embargo, en atención a la presente reclamación, el 10 de septiembre de 2025 se envió revisión a la instalación la cual no fue atendida por imposibilidad de acceso por orden público. Consecuentes con lo anterior, nuestra empresa confirma que el consumo facturado en el servicio de energía para el mes de agosto de 2025 con periodicidad trimestral, es correcto, motivo por el cual no se realizan modificaciones sobre los valores objeto de reclamo. Si decide presentar los recursos de ley, debe cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) meses que corresponde a 26,413 kWh. Se dejan en reclamación 1.782,587 kWh por valor de \$1.345.879. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado antes de la fecha de vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión. En caso de no interponer recursos puede comunicarse a la línea (604) 44 44 115 y solicitar el envío del cupón con las sumas que habían sido separadas para proceder con el pago, y así evitar que se carguen intereses de mora desde el momento en que se cargue nuevamente el valor en reclamación.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Claudia Arenas Chavarria

CLAUDIA ANDREA ARENAS CHAVARRIA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

epm

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG.25 G.95 A.55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Correos

Destinatario

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER AREIZA MONSALVE
Dirección: RURAL_190854200135830000
Ciudad: YARUMAL_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050035072
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050035072
Envío: RA540820648CO

CUMAYOS

3009
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 01/10/2025 11:14:37

Orden de servicio: 17998484

RA540820648CO

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN	NIT/C.C/T.I: 890904996
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	
Referencia: PQR-12993705-S9Y3	Teléfono: 3808080 Código Postal: 050035072
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333469
Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER AREIZA MONSALVE	
Dirección: RURAL_190854200135830000	
Tel:	Código Postal: Código Operativo: 3009000
Ciudad: YARUMAL_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener : AVISO
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$22.650	Observaciones del cliente :
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$22.650 COP	

Causal Devoluciones:	
☐ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☒ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 01/10/2025	
Distribuidor: C. Areiza	
Gestión de entrega: 01/10/2025	

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE3333
469

33334693009000RA540820648CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D. # 95 A.55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co